



Planificación participativa del POA



La elaboración del Plan Operativo Anual (POA) es una tarea que todos los que vivimos en un municipio debemos encarar y del cual todos somos responsables.

Para una mejor planificación, la elaboración del POA nos permite lograr acuerdos sobre los proyectos en los que vamos a invertir nuestros recursos en el año próximo.

Por ello, cuando el Alcalde convoca a una cumbre para planificar el Plan Operativo Anual es importante asistir y participar; es la única manera de lograr que el POA represente las demandas de los habitantes del Municipio.

El Ministerio de Economía y Finanzas Públicas presenta en esta edición una explicación didáctica sobre la elaboración, componentes, planificación y actores del Plan Operativo Anual.



¿Qué es el Plan Operativo Anual (POA)?

El Plan Operativo Anual (POA) es un instrumento de gestión que permite:

• Identificar los objetivos y metas de un municipio o institución

• Definir las operaciones necesarias para el cumplimiento del Plan

Operativo Anual

 Determinar los recursos y el tiempo de ejecución para cada operación (proyectos y actividades)

- Designar
 responsables para
 el desarrollo de las
 operaciones
- Establecer indicadores de eficiencia y eficacia



¿Quiénes participan en la elaboración del POA Municipal?

CONTROL

MUNICIPAL

MUNICIPAL

Concejo Municipal

Son los representantes del municipio que tienen la facultad de dictar leyes municipales, deliberar y fiscalizar las operaciones del Alcalde dentro del municipio.

OTB (Organizaciones Territoriales de Base)

Sociedad civil organizada territorialmente, que identifica, prioriza y participa en la planificación de programas, proyectos y actividades, para el bienestar colectivo.

Instancia de Control Social

Son representantes de la sociedad civil organizada que ejercen el control social dentro del municipio.

Ejecutivo Municipal

Conformado por el Alcalde y los técnicos municipales. Su tarea es administrar los recursos en un proceso de Planificación Participativa y conforme a la normativa vigente.

Otras organizaciones de la Sociedad Civil

Éstas pueden ser asociaciones de productores, mujeres, jóvenes, adultos mayores y otras que participan en los momentos principales del proceso de planificación, en concertación con las OTB.



¿Cuál es el Ciclo de la Gestión Municipal Participativa?

Consiste en realizar diferentes

eventos participativos para elaborar adecuadamente el Plan Operativo Anual, cómo se evaluará el mismo y su rendición de cuentas. Así, los responsables de la gestión pública municipal y la sociedad civil se pronunciarán efectivamente.





¿Qué son y en qué consisten las "Cumbres Municipales" para elaborar el POA?

Son espacios en los que se reúnen los actores municipales para la elaboración del Plan Operativo Anual donde cada uno de ellos

participa en la identificación y priorización de los programas y proyectos que deben realizarse en la gestión y que contribuyen al desarrollo del municipio. Con su participación, la sociedad civil y otras organizaciones, asumen un rol activo en la toma de decisiones, en la ejecución y control de las obras y proyectos.





¿Qué hacen los actores municipales en estas cumbres?



CUMBRE I

TAREAS PREVIAS

Preparación y organización

- Convocar a la organizaciones y sectores de Salud y Educación
- Definir metodología y cronograma
- Preparación de información para socialización

DESARROLLO

- Balance de la ejecución del POA de la gestión en curso (Informe Ejecutivo, Concejo, Control Social, Educación y Salud)
- Capacitación sobre la Priorización en el marco del PDM y PEI (Formularios de demanda)

CUMBRE 2

TAREAS PREVIAS

• Elaboración de la Propuesta Municipal **DESARROLLO**

- Disponibilidad de Recursos (Techos)
- Priorización de la demanda social (proyectos) para su consideración en el POA
- · Socialización de la oferta municipal y la demanda concertada de Salud y Educación

CUMBRE 3

TAREAS PREVIAS

- Elaboración del proyecto del POA y Presupuesto **DESARROLLO**
- · Presentación del proyecto del POA y Presupuesto, el mismo recoge las demandas priorizadas por las OTBs, la oferta municipal concertada, los gastos obligatorios y recurrentes (Salud, Educación, etc.) en el marco de las competencias municipales y la visión de desarrollo
- Concertación del POA y Presupuesto



¿Cuáles son los instrumentos para formular el POA Municipal?

Para iniciar la formulación del Plan Operativo Anual el alcalde debe solicitar los documentos necesarios a cuatro instancias:

- I. Al Viceministerio de Presupuesto*
- <u>Directrices de elaboración del POA</u>: para la base legal del POA
- <u>Clasificadores Presupuestarios:</u> para saber dónde corresponde cada gasto
- <u>Techos Presupuestarios</u>: Para priorizar las necesidades más urgentes del municipio
- Sistema de Gestión Pública: Para registrar ingresos y gastos del municipio
- 2. Al Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Interno (VIPFE)**
- El Sistema de Información Sobre Inversiones (SISIN) Web: para registrar



los proyectos de Inversión Pública del Plan Operativo Anual (POA).

- 3. Al Concejo Municipal
- <u>La Resolución Municipal del Concejo:</u> Para contar con un POA aprobado
- 4. Al Comité de Vigilancia
- Pronunciamiento al Comité de Vigilancia:
 Para la conformidad del POA



^{*} Edificio Central del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, calle Bolívar esq. Indaburo piso 2

^{**} Av. Mariscal Santa Cruz Esquina Oruro, Edificio "Centro de Comunicaciones La Paz" Piso 11

Recomendaciones importantes

 En la elaboración del POA NO SE distribuyen recursos por habitante, se priorizan obras en el marco de la VISIÓN DE DESARROLLO, para que todos los habitantes del municipio se beneficien





• Los proyectos deben inscribirse en el Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Interno (VIPFE) en función a un perfil mínimo (carpeta), por tanto el presupuesto asignado debe permitir su ejecución.

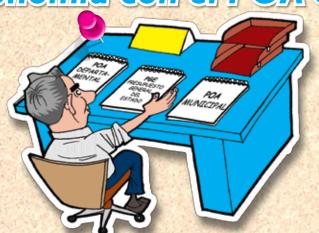
 No se debe dividir la inversión en proyectos pequeños que no tiene impacto en el municipio. Es preferible que sean pocos proyectos pero con buenos presupuestos que garanticen la conclusión de la obra.



¿Hasta cuándo debe entregarse el POA al Ministerio de Economía y por qué?

El POA debe ser entregado en el plazo que establezca el Ministerio de Economía (entre agosto y septiembre) que, luego de su revisión y aprobación, lo adjunta al Presupuesto General del Estado (PGE) y lo presenta a la Asamblea Legislativa Plurinacional.

¿Qué hace el Ministerio de Economía con el POA de los Municipios?



Los agrega al Presupuesto General del Estado (PGE), que es enviado a la Asamblea Legislativa Plurinacional para su tratamiento y posterior aprobación mediante ley.



¿Un municipio puede hacer cambios en su

presupuesto aprobado?

SÍ, dentro su techo aprobado puede realizar traspasos intrainstitucionales, es decir puede llevar recursos de un gasto a otro, pero no transferir gastos de inversión a Servicios Personales (Sueldos).

Asimismo, puede inscribir recursos de Donación y Crédito Externo, a través de un trámite que debe efectuar ante el



Ministerio de Planificación de Desarrollo, cuando se trate de proyectos de inversión o ante el Ministerio de Economía cuando el gasto se destine a actividades.

Además puede realizar modificaciones a través de un Reformulado del Plan Operativo Anual (POA) y Presupuesto, el cual debe ser enviado al Ministerio de Economía junto a la aprobación del Concejo Municipal y el Pronunciamiento del Control Social (original o copia legalizada).



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Teléfono: 2203434

Unidad de Comunicación Social

Teléfono/Fax: 2364320

Edificio Palacio de Comunicaciones La Paz, piso 19 Av. Mariscal Santa Cruz esq. Oruro

Viceministerio de Presupuesto y Contabilidad Fiscal Dirección General de Programación y Gestión Presupuestaria Unidad de Entidades Territoriales

Teléfono: 2203434 Int. 483-375-378

Fax: 2203557

Edificio Central del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas - piso 2 Calle Bolívar esq. Indaburo

www.economiayfinanzas.gob.bo